

EXPEDIENTE N° 721-I-02

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1106

VISTO:

La petición efectuada por los vecinos de la calle Lisadro de La Torre correspondiente al sector de 90 mts. desde 25 de Mayo hacia French, en audiencias concedidas por el Departamento Ejecutivo Municipal, y ante Aguas Provinciales de Santa Fe, a los efectos de la realización de la obra de Red Cloacal; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un elemental servicio al que puede aspirar todo habitante de una comunidad organizada; más aún tratándose de una obra tendiente a evitar el antihigiénico e insalubre proceso de desagote de los pozos donde actualmente se acumula la materia fecal.-

Que la empresa "Aguas Provinciales" de Santa Fe, no tiene previsto la ampliación de la red cloacal; no siendo obligación a su cargo, luego de la renegociación que llevara adelante con el Poder Ejecutivo Provincial, conforme términos del Decreto Pcial. N° 221 del Ministerio de Obras Públicas, Acta Acuerdo de fecha 29 de Octubre de 2002.-

Que ante la situación expuesta, el Departamento Ejecutivo Municipal realizó gestiones con la empresa concesionaria mencionada, a fin de arribar a un acuerdo y lograr la ampliación de la red cloacal.-

Que fruto de dichas gestiones, se arribó a un convenio que contempla la colaboración técnica de la empresa, y la ejecución (con el aporte de materiales y mano de obra) a cargo de la Municipalidad, con obligación de los contribuyentes a abonar el costo de dicha ejecución, en concepto de contribución de mejoras, y asimismo a asumir otras obligaciones accesorias.-

Que no debe olvidarse el marco de emergencia económica y financiera, a nivel nacional, provincial y municipal, dentro del cual se desarrolla este proceso de ampliación de la red cloacal.-

Que todo lo expuesto, amerita la aprobación de las particulares características de la obra a ejecutar.-

Por todo ello, el **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

EXPEDIENTE N° 721-I-02

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Dispóngase del área de ampliación y el sistema de ejecución de la red cloacal de acuerdo a las precisiones del convenio que se adjunta, para que forme parte integrante de la presente, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el mismo.-

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a cobrar a los vecinos beneficiarios de la obra, en concepto de contribución de mejoras, el costo a su cargo de la ejecución de la misma, estimada en \$70.- (Pesos Setenta) el metro lineal.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECINUEVE DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOS.-